



RESOLUCIÓN N° 006.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR MAURO MARCELO GÓMEZ ORREGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ”.

- 1 -

Asunción, 06 de enero del 2022.

VISTO:

La Nota I.M.C. N° 452/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentada por la Municipalidad de Capiatá; la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”; la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.M.C. N° 452/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Municipalidad de Capiatá solicita la renovación del comisionamiento del señor *Mauro Marcelo Gómez Orrego*, con C.I. N° 2.375.578, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en dicho Municipio, a partir del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente:... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor *Mauro Marcelo Gómez Orrego*, con C.I. N° 2.375.578, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Municipalidad de Capiatá, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Mauro Caballero C.
Abogado





RESOLUCIÓN N° 006.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR MAURO MARCELO GÓMEZ ORREGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ”.

- 2 -

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Municipalidad de Capiatá, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Municipalidad de Capiatá, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, dónde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



ES COPIA

ABG. MIGUEL CABALLERO

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 901/2021

SECRETARÍA GENERAL

RG/mc

